

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 112**

**La florida,**

**11 ENE 2018**

**VISTOS:**

El ordinario interno N°13 de alcalde a concejo municipal que solicita aprobación del proyecto de enmienda N°11, de fecha 29 de enero de 2016; El Ordinario N°70 de SECPLA a Alcalde de fecha 29 de enero de 2016 y sus adjuntos: memoria explicativa y texto aprobatorio; certificado emitido por Secretaria Municipal, de fecha 07 de Septiembre de 2016, con el Acuerdo N°1375 que tomó el Concejo Municipal y da cuenta de la Aprobación de la Enmienda N°11; El Decreto Exento N°3514 de fecha 20 de Septiembre de 2016 que promulga la Enmienda N°11 al Plan Regulador Comunal y su publicación en Diario Oficial con fecha 29 de Septiembre de 2016; los Artículos 42°, 43° y 44° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Ordinario N°13 de fecha 28 de Diciembre de 2017 de Asesoría Urbana; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

El ordinario N°70 de SECPLA de fecha 29 de enero de 2016 que solicita la aprobación del proyecto de enmienda N°11 e incorpora y expone la memoria explicativa y el texto aprobatorio. El Acuerdo de Concejo N° 1375 de fecha 07 de Septiembre de 2016 que aprueba la Enmienda N°11 al Plan Regulador Comunal y el Decreto Exento N°3514 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que promulga la Enmienda en comento, se ha advertido que la Memoria Explicativa, establece el aumento de la Densidad Bruta Máxima, el cual sin embargo y por error, no fue incorporado en el Texto Aprobatorio ni en documentos posteriores.

**DECRETO:**

Complementétese el Decreto Exento N° 3514 de fecha 20 de septiembre de 2016, parte resolutive, *Artículo Único*, en el siguiente sentido:

**En el número 2 del artículo único, párrafo 2:**

Donde dice:

- \*\*: *Altura de edificación máxima (mt) 12.6*

Debe decir:

- \*\*: *Altura de edificación máxima (mt) 12.6 y Densidad Bruta Máxima (viv/há) 156*

Unido a lo anterior y solo para efectos de facilitar la lectura, entiéndase incorporado, en la tabla de *Condiciones de Edificación*, para la zona *E-AM2 Aislada de Media Densidad N°2*, en la columna *Densidad Bruta Máxima*, dos asteriscos a continuación del número 130, destinados solamente a redirigir la nota explicativa, quedando de la siguiente forma:

7. Área E-AM2 Aislada Media densidad N° 2												
Uso	Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m2)	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de constructibilidad	Altura de edificación máxima (mt)	Sistema de agrupamiento	Rasante	Distancia a medianero (mt)	Adosamiento	Antejardín (mt)	Estacionamientos	Densidad Bruta Máxima (viv/há)	Densidad Bruta Mínima
Residencial	500	0,52, salvo vivienda existente 0,60	1,56 *	10,5 **	Aislado	70°	4	OGUC	5 ***	Artículo 15 Ordenanza Local	130**	10
Equipamiento	Artículo 30 Ordenanza Local			10,5	Aislado		4	No	5		-----	-----
Equipamiento Básico	Artículo 30 Ordenanza Local			10,5	OGUC		OGUC	OGUC	3		-----	-----

Excepcionalmente en el sector definido entre Av. Diego Portales por el Norte, Limite Comunal por el Sur, Calle Eusebio Lillo por el Oriente y Av. México por el Poniente, se dispondrán las siguientes Normas de Edificación para el Uso de Suelo Residencial:

\* : Coeficiente de Constructibilidad 2.028

\*\* : Altura de Edificación Máxima (mt) 12.6 y Densidad Bruta Máxima (viv/há) 156

\*\*\*: Antejardín (mt) 0

En todo lo demás, mantiene su vigencia el decreto original, al cual forma parte integrante el presente acto administrativo para todos los efectos legales.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la oficina de partes, reclamos, sugerencias y archivo, comuníquese, transcribábase mediante sistema electrónico a las Direcciones de Control, Obras Municipales, Comunicaciones y Jurídica, publíquese en Diario Oficial, publíquese en la sección de Transparencia Activa en sitio Web Municipal y hecho, archívese.

**MARIA FRANCISCA LARA ALFONSO**  
 Secretaria Municipal Subrogante  
 RCF/CSMA/MFLA/MLSR/PRM/EYO/MGP

**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
 Alcalde